SANTA MARÍA APIPILHUASCO, IXHUATLÁN DE MADERO, VERACRUZ; MEXICO: RESTITUCIÓN DE TIERRAS 1960

Jacinta Toribio Torres[1]

Introducción

El objetivo principal de este trabajo es analizar la forma en la que son recibidas, rechazadas o reelaboradas las políticas del Estado por parte de los pueblos y comunidades indígenas con la revisión de cómo se llevó acabo la de Reforma Agraria del siglo XX en el municipio de Ixhuatlán de Madero, Ver. Es decir explorar la compleja relación entre grupos subalternos y el Estado, los conflictos internos y las negociaciones que se elaboraban en un proceso de apropiación local de las iniciativas estatales. Para lo anterior, fue indispensable acercarse a la historia oral, puesto permitió recuperar, información que en los acervos documentales no se encuentran y se pierde lo vivido en este caso de la comunidad ñuhú de Santa María Apipilhuasco durante ese proceso. Este artículo está divido en tres partes, la primera de manera breve presenta el espacio de estudios; la segunda parte da cuenta de la respuesta que dieron los ñuhus de Santa María Apipilhuasco a la política de reforma agraria para definir su organización y administración de sus tierras y por ultimó se dedica un espacio a revisar lo complejo que se torna optar por el uso colectivo o no de la tierra al interior de la comunidad.

I. Santa María Apipilhuasco

Santa María Apipilhuasco pertenece al municipio de Ixhuatlán de Madero que se encuentra situado en el norte del estado de Veracruz, dentro del espacio conocido también como la Huasteca Veracruzana, la altura de su territorio varía entre los 400 y 2,200 m.s.n.m. y limita al norte con el municipio de Chicontepec; al este con Temapache; al sur con los estados de Hidalgo y Puebla; y al oeste con los municipios de Tlachichilco y Benito Juárez. Su distancia aproximada al noroeste de la capital del estado por carretera es de 376 km.

Respecto a la población, se ha caracterizado por una alta composición multiétnica; 64.9% del total de la población es indígena. Tiene pueblos de origen nahua, otomí, tepehua, totonaco y mestiza. La mayoría de la población económicamente activa se dedica a la agricultura y la restante, a una incipiente industria (destilación de alcohol, fabricación de

[1] Universidad Veracruzana- Universidad Veracruzana Intercultural Sede Huasteca. Correo: jtoribiov.mx

quesos, zapatos, comercio, servicios y transporte). De hecho, las actividades centrales son la agricultura y la ganadería; la primera es practicada principalmente por los indígenas y en menor medida la segunda. La producción agrícola incluye maíz, frijol, algodón, café y caña de azúcar, este último producto en su mayoría, fue comercializado por los mestizos, como todavía se puede observar en la actualidad. No obstante, son producidos por los indígenas.

II. De Condueñazgo a tierras comunales

Las peticiones de dotación o restitución de tierras en la zona serrana del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz fueron tardías y sobretodo muy complejas, por tratarse de un espacio ocupado por pequeños propietarios de indígenas y no indígenas y también porque las tierras estaban bajo la modalidad de copropiedad o condueñazgo[2]. En esta parte se encontraban los condueñazgos de San Francisco, San Pedro y Santa María Apipilhuasco, cada uno de cinco mil hectáreas aproximadamente, mismas que al considerarse pequeñas propiedades, no estaban contempladas para afectarse en las leyes agrarias del siglo XX, ya que si bien era una gran propiedad, la cantidad de hectáreas de tierras era igual en cantidad de propietarios. La situación en la planicie al norte del mismo municipio era muy distinta porque allí se encontraban las haciendas (registradas desde 1700) que con el tiempo se constituyeron en importantes núcleos de asentamiento humano formando nuevas comunidades; primero sin estatuto político, pero luego con la Reforma Agraria y bajo la solicitud de una dotación de tierras a éstas comunidades como Tzocohuite, Lomas del Dorado, Marcialta, surgió la posibilidad de tener un reconocimiento oficial como núcleos de población políticamente constituidas. De ahí que la ola de solicitudes y los repartos de tierras fueran más tempranas, en palabras de los nahuas, “sus abuelos, padres y ellos, vivieron y trabajaron en dichas tierras”, es decir, hasta entonces consideraban que las tierras les pertenecían más a ellos que a los dueños de la hacienda. (AGEV; Fondo: CAM, Exp, 454) Veamos entonces qué pasó con este condueñazgo indígena con la política de Reforma Agraria.

[2]Conduñazgo, propiedad que pertenecía a varios dueños, quienes sin cercar sus lotes los mantenían como parte de la unidad territorial.

El condueñazgo ñuhu de Santa María Apilpilhuasco, fue fraccionado entre 1909 y 1916, y con ello se dio la apertura a la compra-venta de algunos lotes de aproximadamente 38 hectáreas (ARPPCH. Libro, 1909). Los datos del archivo coinciden con lo señalado por los entrevistados sobre que la que la mayoría de los vecinos contaba con sus títulos denominados "primordiales", que les fueron entregados como resultado del fraccionamiento del gran lote de Santa María en 1909. De ahí que en la memoria se encuentre presente que sus "antepasados", abuelos y padres, eran pequeños propietarios de 45 a 65 hectáreas aproximadamente. También se tiene presente que los condueños reconocían sus acciones sólo con las mojoneras naturales, tales como; piedras, árboles, ríos y cerros. Y como comentó don Marciano Solís, "la palabra valía y se respetaba", pocas veces se presentaban problemas por límites entre los vecinos, pero al ir vendiendo a gente de fuera, las cosas fueron cambiando". Es decir, no había una delimitación de los lotes por un cercado, como los que actualmente predominan con alambre de púas. Otro ejemplo es el señor Juan Paredes Méndez, quien recuerda que se decía que los nuevos dueños de algunas acciones eran provenientes del estado vecino de Puebla, así como de la misma cabecera municipal. Dichas ventas fueron reduciendo la posibilidad de movilidad de los vecinos de Santa María debido a que los nuevos propietarios iban cercando la tierra y cambiando los cultivos agrícolas por la siembra de pasto para ganado bovino. Y como veremos más adelante, esta situación fue uno de los factores que obligó a los otomíes de Santa María a pedir, a través de una solicitud de restitución de tierras, redefinir el uso y administración de sus tierras.

Por otro lado, en la memoria colectiva se recuerda que el pago de impuestos de fincas rústicas era cada vez más insostenible, aunado "al tiempo de conflicto, de guerra y de matanza, nuestros abuelos se vieron en la necesidad de abandonar sus casas, anduvieron como nómadas, se aprendió a comer raíces, ya que se dejó de sembrar, mmm… los alimentos se volvieron escasos (1910-1920) aproximadamente, la gente no podía andar (sic) hasta que poco a poco las cosas se fueron calmando". A partir de entonces, la gente fue regresando a sus lugares de origen, que no fue sencillo, ya que después se vino un tiempo de hambre, pues las milpas estaban vacías, no había siembras. Lo anterior nos da una idea de lo vivido en los años de la posrevolución. Se recuerda que después vino la calma, se terminó, lo que para los nahuas era el *kualantli* o lucha armada, y empezaron a correrse los

rumores, a oírse noticias sobre el reparto de tierras para los indígenas campesinos y que en algunos casos era promovido por "ricos del mismo municipio". (Rosendo Méndez Solís). Es decir, el entramado de conflictos por la tierra no fue sólo entre indígenas y terratenientes, sino que también entre terratenientes, así como entre los mismos indígenas.

Otro factor que señalaron los entrevistados, fue el aumento de la población, situación que llevó a los jóvenes a salir en busca de trabajos temporales entre 1940 y 1959. Entre ellos, Melitón Flores. "A su regreso del joven, traía nuevas ideas. Conoció la lucha por la tierra, el reparto de tierras en otras partes. Y ese regreso fue para quedarse e iniciar una lucha por conseguir unir a su pueblo, para solicitar la restitución de tierras comunales, así fue como en el futuro figuró como el líder agrario del pueblo otomí". Por otro lado, algunos otomíes sin tierra (condueños que vendieron su acción y nueva generación) habían iniciado desde 1931 la solicitud de dotación de tierras a nombre de Santa María Apipilhuasco, sin embargo pasaron casi 20 años sin respuesta favorable. Al enterarse Flores de la situación, motivó a los demás vecinos a unirse con los solicitantes de dotación de tierras, dando un giro a la petición, es decir no solicitar una dotación, sino la restitución de sus tierras comunales, que incluía a todos los indígenas con o sin tierras y uniéndose a dicha petición algunos tepehuas de San Pedro Tziltzacuapan que por esos años la situación de organización de su condueñazgo estaba siendo controlada por la familia Ríos. Y así inició la lucha de Santa María Apipilhuasco y anexos. (AGEV, CAM, Exp. 1543)

> Al principio muchos de los que seguimos a Melitón Flores, aún no sabíamos exactamente por lo que luchábamos, pero tuvimos un buen líder, nativo, fue un hombre valiente, inteligente. Conoció a muchos ingenieros, se informó y consiguió los títulos coloniales en la ciudad de México, a partir de ahí… no cedimos hasta obtener el reconocimiento de las tierras comunales, además de que se unieron otros pueblos con la misma solicitud, como Palma Capadero, Tenextongo, Juntas Grandes, Felipe Ángeles, el último pueblo fue fundado por 1930, con nativos de Santa María, los más jóvenes fueron a poblar esa parte que se encontraba con monte alto. (Feliz Luna Martínez).

La cita de arriba nos permite hacer la siguiente lectura; que nos encontramos ante una población de solicitantes distintos a los comúnmente esperados por el estado, ante peticionarios de un condueñazgo constituido por campesinos indígenas en su mayoría

posesionarios de tierra. Entonces ¿por qué decidió todo el pueblo o la mayoría, unirse a la solicitud de restitución de tierras? A esta cuestión pretendemos responder.

El 10 de agosto de 1961 los comuneros posesionarios de Santa María Apipilhuasco, solicitaron el reconocimiento y la restitución de tierras comunales con una extensión aproximada de 27 mil hectáreas que rodeaba su pueblo, argumentando en nombre del pueblo: (ARAN-XAL, Exp. 2430, II, f. 12)

> *"*la reivindicación de tierras que reclamamos, les fueron despojados a nuestros antepasados, por medio de la violencia, por acaparadores quienes amparados en escrituras de compra-venta arreglados con las autoridades, siempre en forma fraudulenta, y por medio de engaños hicieron firmar contratos de compra-venta a nuestros antepasados." (ARAN-XAL, Exp. 2430, II, f. 16, RTBC, Poblado: Santa María Apipilhuasco).

Lo interesante de la solicitud del pueblo otomí es que se presentaron en calidad de comuneros posesionarios, dejando en claro que si estaban solicitando la restitución era porque "sus antepasados perdieron la mayoría de las tierras comunales" y que ahora al tener un "estado benefactor", era el momento de recuperar sus tierras. Sin embargo, las tierras comunales de los pueblos de indios de la región fueron dividas desde 1889 en grandes propiedades o lotes, en dónde fueron beneficiarios con 39 hectáreas para cada accionista. Esa forma de fraccionamiento de las tierras permitió, por lo menos para el caso de Santa María Apipilhuasco, mantener casi la misma organización y usos cuando las tierras eran comunales, sólo que en un espacio más restringido y por eso fue muy bien recibida la idea de volver a adquirir la calidad de tierras comunales. Además, lo que les afectaba era el pago de tenencia y en ese sentido pagarían menos. Incluso, por lo que nos comentaron y lo observado en el recorrido de campo, fue que la mayoría aceptó apoyar la petición ya que lo único que cambiaría sería la modalidad de tenencia, es decir, ya que al interior de la comunidad la distribución de la tierra cambiaría "poco" y eso les otorgaría privilegios y obligaciones. Veremos cómo bajo la invención de una historia, se apoyaron en las políticas del estado para ampliar tierras, hacer cambios en la administración y uso del espacio de su comunidad.

En otro escrito los solicitantes de dotación volvieron a hacer mención sobre cómo sus antepasados fueron despojados de forma ilegal por el terrateniente Raymundo Prior Martínez, oriundo de la cabecera municipal. (ARAN-XAL, Exp. 2430, II, f. 10, RTBC). No obstante, los otomíes se encontraban en posesión de las tierras a razón de que estuvieron abandonadas desde hacía más de 25 años. Por ello, solicitaban que les restituyeran pronto las tierras de bienes comunales, "ya que hoy están enterados que las leyes están a favor del campesino que trabaja la tierra" (ARAN-XAL, Ex. 2430, II, f. 7, RTB).

Hasta aquí coincidimos con lo que dicen Alonso y Nugent, en el sentido que el Estado no es el único creador de una tradición selectiva histórica, y los pueblos tampoco son receptores pasivos de los proyectos del Estado sino que agentes activos en cada uno de los proyectos del Estado en dónde las posibilidades del futuro son moduladas por el pasado. Pero esta relación entre presente y pasado no es directa ni unívoca. La prefiguración del presente a partir del pasado está mediada siempre por la memoria social y por las circunstancias históricas de los grupos sociales. Así, el presente también define el pasado porque los grupos sociales reconstruyen sus historias conforme cambia la historia en la que viven (Nugent y Alonso, 2002, 179).Es decir, los otomíes optaron por dejar a un lado su pasado inmediato al no mencionar el fraccionamiento de tierras comunales a finales del siglo XIX, por cuestiones prácticas, ya que en realidad la mayoría poseía de una a dos acciones; por tanto les excluiría su participación y ser beneficiarios con la política de reforma agraria para una dotación o restitución de tierras, puesto que el despojo como tal no existió. De ahí, que optaran por ampararse en el título colonial que abarcaba prácticamente todas las tierras que correspondieron al pueblo de indios de Ixhuatlán, razón por la cual resultó imposible localizar las 27 mil hectáreas que solicitaban en restitución.

Un punto central, es que esta propuesta fue producida por los otomíes de Santa María a través de la interacción con el estado y no aislándose. Es decir, la política de Reforma Agraria dio la apertura para que éste pueblo, como seguramente otros en el país, tuvieran la posibilidad de reconfigurar la tenencia de la tierra de la forma que más se ajustara a sus intereses, con ello, a partir del presente definieron su pasado. Los de Apipilhuasco se inclinaron por apoyarse en los títulos coloniales recurriendo a la memoria histórica y decidieron "desconocer", "olvidar" su pasado inmediato, que tenía que ver con la propiedad privada y presentarse como los herederos de tierras comunales que habían

compartido desde tiempos inmemoriales. Este, es un ejemplo de cómo la identidad de las comunidades es recreada en cada momento histórico.

Con lo anterior, nos encontramos ante una posición distinta a la esperada por el Estado, al no mostrarse como indígenas que solicitaban un favor con una dotación, sino como indígenas agraviados que exigían la restitución de tierras que les habían "robadas". Como veremos más adelante llegaron a solicitar (proponer) una ampliación de tierras comunales. Una propuesta que surgió desde la comunidad, ya que las leyes no consideraban tal acción agraria. Esto muestra que algunos pueblos no fueron simples receptores de las políticas del estado.

Cabe hacer un paréntesis, para señalar que la restitución de tierras implicaba una reintegración de las tierras que les habían sido quitadas a los campesinos en forma ilegal, mientras que una dotación es simplemente una concesión de tierras a los campesinos por parte del Estado. La restitución implicaba el reconocimiento por parte del estado pos-revolucionario de sus antiguos derechos sobre la tierra, en tanto que la dotación era un "regalo" de tierras a campesinos necesitados y por ende, subrayaba su posición subordinada. Lo anterior lo tenían muy claro los indígenas otomíes y tepehuas, y para muestra exponemos un pequeño escrito que menciona lo siguiente:

> La ley agraria en vigor señala que las tierras que tengan la naturaleza de propiedad comunal, bajo ninguna circunstancia podrá haber supuestas de índole particular, por lo que solicitamos la restitución de nuestras tierras, no la de una dotación ni ampliación de ejido. (ARAN-XAL, Exp. 113, RTB, Santa María Apipilhuasco, f. 124).

Continuando con la lectura del expediente encontramos que en 1931 un grupo de campesinos indígenas procedentes de Santa María solicitó una dotación de ejidos a nombre de su congregación. Sin embargo, dicha solicitud no prosperó porque los herederos de Raymundo Prior, (entre ellos Regina Prior de Aguirre y su hijo Leoncio Aguirre Prior, Raúl Prior Cossío, Guadalupe Prior Cossío y María Rosa Prior Cossío) reclamaron dichas tierras. Los de Santa María agregaron que dichos herederos estaban coludidos con las comisiones agrarias, ya que si bien hubo una resolución presidencial a su favor con una dotación, fue sobre tierras ya dotadas para otro pueblo y además estarían fuera del radio de los 7 kilómetros de su solicitud, así que no aceptarían la resolución. Hay que resaltar que no todo

el pueblo estaba participando en la petición, más bien sólo tomaron prestado el nombre del pueblo del cual eran originarios[3] para poder hacer los trámites. De hecho, los solicitantes ocuparon tierras "desocupadas". Hoy dicho pueblo es conocido con el nombre de Felipe Ángeles (antes Quebrache) y que forma parte de un anexo de las tierras comunales de Santa María Apipilhuasco. (ARAN-XAL, Exp, 113, RTB, Santa María Apipilhuasco, f. 40)

Lo cierto, es que el grupo solicitante de ejido no logró mucho en casi treinta años. Sin embargo, la experiencia sirvió para que bajo el liderazgo de Melitón Flores, dicha solicitud no quedara en el tintero, sino que continuara con la petición de tierras, sólo que ahora por la vía de la restitución de tierras comunales, petición a la que se unió la mayoría de la población ñuhu de Santa María Apipilhuasco. Así, encontramos en la memoria de los entrevistados, la idea de que Melitón fue un "gran hombre, valiente, uno de los suyos que conocía las leyes, a los ingenieros y que ayudó a sus vecinos hasta el día de su muerte." A partir de entonces su lucha no sólo fue con la búsqueda de los títulos coloniales, con salidas a las oficinas agrarias correspondientes, sino contra algunos de los herederos de la familia Prior, que muchas veces fueron apoyados por las autoridades municipales en turno y por un pequeño grupo de pequeños propietarios de la comunidad. Y como veremos, la resolución de restitución de tierras no fue nada sencilla.

Los solicitantes de bienes comunales de Santa María Apipilhuasco y sus anexos: Felipe Ángeles, (Quebrache-Tepozoapa), Cerro Tablón, Tepetate (San Pedro Tziltzacuapan), Tenextongo y El Zapote pidieron y rogaron que se detuvieran los proyectos de Resolución Presidencial de dotación ejidal a su nombre en 1969. En esa petición sólo estaban incluidos los indígenas que habían migrado a la parte baja del condueñazgo y habían fundado el pueblo Felipe Ángeles. Al mismo tiempo afirmaron que renunciaban a tal derecho, ya que habían comprobado que "nuestro presidente de la República Luis Echeverría ésta haciendo justicia a las comunidades indígenas del país al regresarle los terrenos que han sido despojados por los ricos terratenientes a base de engaños y amenazas con nuestros antepasados*"*. Demandaban entonces les fueran reconocidos sus derechos que databan de 1714, cuyos títulos entregaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el 2 de mayo de 1971 comprobaron su autenticidad (ARAN-XAl, Exp, RTB: 113, F. 43). Lo que hay que destacar es que el grupo otomí tomó una actitud incluyente al

[3] La congregación término administrativo que designa una circunscripción submunicipal.

aceptar a los indígenas tepehuas procedentes del condueñazgo de San Pedro Tziltzacuapan, y que la comunidad no es cerrada, sino que es bastante flexible y constantemente es recreada de acuerdo con las condiciones y necesidades. Al tratar de lograr la restitución de tierras comunales de pueblos de indios, los ñuhús invitaron e integraron a las otras etnias del municipio; al estar requiriendo la restitución de 27 mil hectáreas, mismas que en el pasado constituyeron todas las tierras de bienes comunales de los indígenas de Ixhuatlán y que fueron fraccionadas en grandes lotes como ya lo vimos a finales del siglo XIX con las leyes liberales. La solicitud de restitución es posible porque los títulos coloniales estaban a nombre de Santa María Apipilhuasco, del cual eran procedentes dichos solicitantes.

En 1972, fueron convocados los indígenas solicitantes de la petición de restitución a una reunión en el anexo general de Felipe Ángeles (antes Quebrache), junto con las autoridades estatales, para realizar los trabajos de deslinde y dictaminar si procedía o no la solicitud de restitución de tierras comunales. Inmediatamente, el representante de bienes comunales hizo uso de la palabra en nombre de todos los comuneros, expresando que la comunidad no permitiría que procedieran los trabajos de medición y deslinde de tierras, sino se ajustaban a lo que marcaban sus títulos primordiales, que amparaban 27 mil hectáreas de tierras comunales. Enseguida intervino el Secretario de la Sección Agraria del Comité Regional para persuadir a los indígenas que debían ajustarse a los trabajos encomendados por el ingeniero. Después de una acalorada discusión, el ingeniero manifestó no poder hacer la localización de las 27 mil hectáreas por no tener esa orden; tampoco firmaría el acta levantada para no comprometer a sus superiores. Los trabajos quedaron entonces suspendidos. (ARAN-XAL; Exp. 2430, legajo 3).

Al año siguiente, el 16 de agosto de 1973, al ingeniero Jesús Librado le volvieron a pedir una inspección y dio el siguiente informe sobre el recorrido realizado en la comunidad solicitante; “llegando al lugar conocido como “el sol y el mango” en donde se comprobó que existían campesinos trabajando una superficie de trece hectáreas dedicadas a la agricultura, observando así cultivos de maíz, fríjol, ajonjolí, plátano, caña de azúcar, camotes y calabazas”. Por otro lado, mencionó que existían superficies extensas con partes cultivadas por pastos de tipo estrella mejorada, encontrándose en estas áreas pastando ganado de cría y engorda. También anotó la existencia de algunas extensiones de monte alto de aproximadamente 15 metros de altura de unos 20 años de antigüedad, con árboles de

buena calidad como cedro, palo de rosa y otros de baja calidad como la chaca, ceiba, chotes, guácima y otros follajes que existen en esta parte de la sierra madre oriental. Entre la madera de buena calidad se encuentra el chijol, en posesión de unos cuantos pequeños propietarios originarios de la ranchería de las Mesillas y otros de la cabecera municipal. Al respecto, los campesinos comentaron que estas últimas extensiones correspondieron a sus antepasados, según títulos primordiales aportados en tiempo y forma a las autoridades agrarias, con las cuales demostraban su auténtica y legítima titularidad. Durante el recorrido, los acompañantes mencionaron que las superficies que hoy se consideraban privadas y que correspondieron a sus antepasados despojados por los que hoy se consideran actuales propietarios. De manera ilegal, por haber titulado tierras que siempre han correspondido a los naturales que señalan los títulos virreinales.

Después de la inspección ocular, el ingeniero Jesús Librado, afirmó lo mencionado por los campesinos representantes de tierras comunales sobre la carencia de tierras para satisfacer sus necesidades económicas, considerando que sus antepasados poseyeron alrededor de 25 mil hectáreas, según se comprobó con los respectivos títulos primordiales. Sin embargo, sólo se localizaron de 10 o 18 mil hectáreas, las cuales se encuentran ilegalmente en manos de unas cuántas personas, quienes de “mala fe y dolo” se adueñaron de dichas tierras que hoy reclaman los campesinos por la vía de la confirmación y restitución de las vías comunales, la atención recayó de manera especial en las superficies de los predios “El terrero”, “Piedra Grande”, “Los Lagartos”, “El paso de Zamora”, “El Carrizal Tepozoapa” y “La Mora” del mismo municipio. Que se dicen propiedad de los señores Regina Prior Aguirre, María Guadalupe Prior Cossío, Raúl Prior Cossío y los hermanos Tranquilino y Heriberto Hernández; los terrenos se encuentran al norte del municipio y colindando con el Estado de Puebla, al sur con los terrenos de Santa María Apipilhuasco, Zapote de las Colonias y Tenextongo, Veracruz. Al este colinda con los ejidos de Pisa Flores, Molango y Tecomate de Beltrán, y al Oeste con los ejidos de Piedra Grande, Zapote Bravo, Cerro del Tablón y el ejido Tlachiquile. (ARAN-XAL, EXP. 2430, RTB)

Fueron múltiples los factores que llevaron a que los trámites y resoluciones de solicitudes de tierras fueran tan largos y complicados. Como nos dicen nuestros solicitantes; en diversos documentos expusieron su queja por el rezago a su solicitud y, la

lentitud de acción por la CAM; como veremos, pasaron casi 22 años para que lograran el reconocimiento de tierras comunales.

Finalmente, el 7 marzo de 1978 se envió a un nuevo ingeniero para que se trasladara a la comunidad otomí ya citada, para los estudios de censo. Con la certificación de la autoridad municipal, se fijaron las convocatorias en los lugares más visibles. Se eligió como representantes censales a los señores Agustín Reyes Pérez y Luis F. Mariel. (ARAN-XAL, EXP, 2430, parte, 4, RTB, Santa María Apipilhuasco, f. 2-6).

Resultó un total de 1,437 habitantes; con 737 hombres y 700 mujeres, todos originarios del lugar. Había 334 jefes de familia hombres y mujeres, 114 hombres y mujeres mayores solteros de 16 años, 334 poseedores de tierras comunales. Ninguno reclamó en lo particular, todos deseaban la confirmación y titulación de bienes comunales. Además se registró que la superficie aproximada poseída por los comuneros era de 3,777 hectáreas de terreno de temporal de primera calidad. Al terminar los estudios los representantes comunales manifestaron estar conformes con los trabajos practicados. Los indígenas obtuvieron el reconocimiento de tierras comunales el 10 de junio de 1981con 2,999 hectáreas. La Resolución Presidencial tuvo de fecha 30 de diciembre de 1980, fue publicada en el diario oficial de la federación de fecha 2 de marzo de 1981, y ejecutada el día 10 de junio del mismo año. (ARAN-XAL, EXP, 113, RTB, Santa María Apipilhuasco. F. 250).

Tabla 1. El reconocimiento de las tierras comunales quedó de la siguiente manera (ARPPCH, libro 1, 1980).

Poblado	Núm. de hectáreas
Santa María Apipilhuasco (Cabecera)	1,957-60-00
General Felipe Ángeles (Anexo)	488-00-00
Tepozoapa (Anexo)	348-80-00
El Tepetate (Anexo)	321-20-00
Benito Juárez (Anexo)	131-20-00

Palma Capadero	55-60-00
Zapote de las colonia	78-80-00
Total	2,992-03-23.09 ha. Beneficiarios 372 hab.

La razón por la que no obtuvieron al menos 3,777 hectáreas, fue que hubo un grupo reticente al proyecto de restitución de tierras comunales y que finalmente quedaron como pequeños propietarios dentro del mismo pueblo. Por otro lado, hay que señalar que a los solicitantes de la cabecera únicamente se les reconoció su posesión o lote cambiando a la calidad de comuneros, es decir, muchos de ellos conservaron las 25 o 30 hectáreas de las que ya eran posesionarios; esto no ocurrió con los anexos que más bien fueron pueblos de nueva creación y que en el mejor de los casos accedieron a 10 hectáreas, mismas que fueron trabajadas en forma comunal hasta el año 2000, (Por ejemplo la pequeña comunidad de Felipe Ángeles que decidió entrar a PROCEDE).

Si bien, sí se logró el reconocimiento de tierras comunales por dichos solicitantes, lo cierto es que la cantidad de hectáreas reconocidas fue ínfima comparada con las 27 mil hectáreas que amparaban los títulos coloniales, lo cual es comprensible, ya que esa cantidad comprendió la totalidad de las tierras comunales de la república de indios del municipio de Ixhuatlán hasta 1885; es decir, solo existió un título virreinal que amparó todas las tierras comunales antes de ser fraccionadas en condueñazgos. La cantidad de hectáreas dependió del número de jefes de familia; entre ellas encontramos a San Francisco, Cuapetatlán, Santa María Apipilhuasco y San Pedro Tziltzacuapan. Hay que considerar que los otros dos condueñazgos no entraron en el proceso de cambio de tenencia de la tierra con la Reforma Agraria, motivo por lo que no era posible la restitución de tierras con tal cantidad de hectáreas para los otomíes de Santa María Apipilhuasco.

Empero, en 1985 los otomíes de Santa María Apipilhuasco solicitaron la ampliación de la confirmación de los bienes comunales de Santa María Apipilhuasco con el argumento de que “ellos son los que tienen los derechos verdaderos, al haber demostrado que les ha pertenecido desde tiempos inmemoriales”. Además, las habían venido explotando en forma continua, pública y pacífica. (ARAN-XAL, EXP. 113, RTB, Santa María Apipilhuasco, f.

245). Muchas otras solicitudes quedaron pendientes. La importancia de la solicitud anterior, independientemente de la resolución, es que nos expresa que los campesinos otomíes y tepehuas no se mostraron como simples receptores de las políticas del estado, sino que buscaron pequeños resquicios para hacer propuestas a su favor; en este caso, ampliar sus tierras y tener una mayor libertad en la definición del uso de la misma.

Por otro lado, hay que señalar que los indígenas otomíes y tepehuas se vieron ocupados en resolver conflictos junto con un grupo de pequeños propietarios, indígenas también y, con otros ejidos que reclamaban las mismas tierras, conflictos que aún hoy en día siguen latentes. Veamos pues a ver qué sucedió.

III. Cada uno con su verdad.

Mientras tanto, otro grupo, integrado por campesinos de la comunidad y de fuera, quienes en ese momento se encontraban en Santa María Apipilhuasco, se negó a participar en la solicitud de restitución de tierras comunales e intentó persuadir a otros indígenas para que se les unieran y juntos detuvieran los proyectos de restitución porque acarrearían más problemas a todos los campesinos, de modo que lo mejor que podían hacer era unirse al grupo para mantener a Santa María Apipilhuasco constituido por pequeñas propiedades privadas o en su caso, mantener la calidad de la gran propiedad o condueñazgo. Las siguientes líneas dan cuenta de la primera queja por parte de los solicitantes de restitución:

> El actual agente municipal que responde al nombre de Raúl Rodríguez Martínez, desde hace tres años en que tomó el poder de la agencia, de inmediato inició una lucha contra la resolución, haciendo juntas secretas, citando únicamente a sus amigos y en dichas juntas acordaron desconocer al actual Comisariado de Bienes Comunales. Quienes concurrieron a la junta que convocó el citado Agente Municipal, diciendo a los presentes que él iba a cobrar las cuotas de las contribuciones para el pago del impuesto predial y que aquellos que depositaron su pago ante el comisariado tendrían que volver a pagar y que los que no aceptaran estas condiciones fueron amenazados con ser encarcelados. (ARAN-XAL, EXP. 276, 1, RTB, Santa María Apipilhuasco, f. 15).

Otra versión que llegaron a exponer los campesinos comuneros que asistieron a tales reuniones, fue que les pidieron depositar sus cuotas para el pago del impuesto y que

fueron amenazados con ser encarcelados si no continuaban dando sus pagos al Agente Municipal.

Por su parte, Melitón Flores, quien fungía como jefe de vigilancia en el Comité de Restitución de Tierras Comunales, denunció a Luciano Álvarez Pérez, Basilio Rodríguez, Basilio Narváez, Otilia Rodríguez Martínez, Erasmo Rivera García, Anastasio Licona Pérez, Marcelino Martínez Pérez y Alberto Rodríguez Martínez y otros, para exponer que la *"lucha"* de estos individuos estaba basada en la ignorancia, mal orientados y encabezados por el agente municipal, en contubernio con sus hermanos, y que el objetivo de esta familia *"*era seguir comprando pequeñas fracciones que usufructuaban los pobres campesinos*"*, y como ha sucedido en tiempos anteriores. Esta familia ha venido comprado pequeños lotes de terrenos en forma fraudulenta, dejando en la miseria a algunos campesinos que venían usufructuando pequeñas fracciones de terrenos comunales. (ARAN-XAL, EXP. 276, 1, RTB, Santa María Apipilhuasco, f. 70). La queja terminaba con la afirmación de que los inconformes antes mencionados eran necios y tercos, no querían reflexionar para reconocer su error y pretendían crear violencia contra los campesinos comuneros. El estire y afloja, y las acusaciones fueron mutuas, sin embargo, los solicitantes de restitución de tierras no desistieron en mantenerse unidos y en quitarle fuerza al grupo con otros intereses desde la comunidad, así como en cada oportunidad se hicieron los escritos necesarios a las autoridades agrarias para que estuvieran enteradas de la situación. Encontramos, por ejemplo, que para 1982 el Agente Municipal Raúl Rodríguez Martínez, intentó protocolizar las tierras de Santa María como propiedad privada en el Registro Público de la Propiedad de Chicontepec.

Por su parte, Félix Luna Martínez, el comisariado de bienes comunales, el 2 de noviembre de 1985 denunció los actos ilegales de un pequeño grupo de campesinos, que si bien eran dueños de algunas fracciones de tierras enclavadas dentro del área de bienes comunales, no tenían derecho de echar abajo la Resolución Presidencial definitiva de los campesinos comuneros, que contaban con certificados de derechos agrarios y que dijeron a los campesinos que los documentos no tenían ninguna validez. (Ibíd., f. 80). Por ello, que solicitó que se comisionara a un representante de la Secretaría de Asuntos Agrarios para que llevara acabó una investigación sobre los actos cometidos por el Agente Municipal, denunciando los actos ilegales y quien a fuerza pretendía cobrar las cuotas que debían dar

los campesinos comuneros, es decir, que intenta en forma ilegal usurpar las funciones del comisariado de Bienes Comunales. Finalmente el grupo de pequeños propietarios no tuvo el apoyo de la comunidad, por el contrario, fue relegado de las actividades de la comunidad, respetándoles su pequeña propiedad sin llegar más lejos.

CONSIDERACIONES FINALES

En este artículo encontramos que el pueblo ñuhu uso la Ley de Reforma Agraria, principalmente, para evitar el conflicto con externos y para amparar sus tierras que estaban en calidad de condueñazgo, lo que de alguna forma permitía la compra-venta de lotes y el inicio de los conflictos por los linderos, y a su vez, la limitación de uso de espacios de manera rotativa.

Es decir, Santa María Apipilhuasco a partir de la Ley 6 de enero de 1915, con la petición de una restitución de tierras le permitió reconstituirse y reafirmar su identidad de antiguo pueblo de indios al solicitar el reconocimiento y la restitución de sus tierras comunales a través del olvido de su pasado inmediato y la recuperación de la memoria histórica, amparándose en los títulos virreinales de las tierras comunales que estaban a nombre de su condueñazgo. Vimos a un pueblo indígena activo, flexible y que supo agenciar la política agraria del momento para ampliar sus tierras, con la apropiación de una identidad y memoria histórica, reclamando ser parte de ese pueblo de indios y ser los "legítimos herederos".

Si bien, la cohesión por parte de la población ñuhú fue importante, también es cierto que no todos los de la comunidad participaron en la lucha para conseguir la restitución de tierras comunales.

Hay que señalar que la cuestión por la que los indígenas de Santa María y demás solicitantes no lograron la restitución de las cinco mil hectáreas que correspondieron al condueñazgo o lote que fue otorgado en 1885, resultado de las leyes liberales, fue porque las ventas de tierras no rebasaban las 200 hectáreas y por lo tanto, la ley no las incluía para ser afectables. Por otro lado, tal como pasó en otras regiones del país, algunos dueños optaron de forma estratégica por fraccionar las tierras, para no ver afectado su patrimonio.

Los ñuhús también consiguieron la creación de un nuevo pueblo que fue Felipe Ángeles, acompañado de una renovación de la identidad, organización económica, social y política en la que el consenso, más que el conflicto, predominó en ambas comunidades.

Lo más significativo y que no podemos dejar de mencionar, es que ni los tepehuas de San Pedro Tziltzacuapan ni los otomíes de Santa María Apipilhuasco carecían de tierras al momento de iniciar los trámites para participar en la Reforma Agraria, por el contrario, poseían tierras con extensiones que permitirían heredar a otras generaciones sin ningún problema. La tierra en esa parte del municipio no era escasa y no se encontraba en manos de grandes terratenientes.

Y finalmente concluir con la cita de una entrevista en la que se nos dijo que "lo más reciente es que un grupo de aquí, de San Pedro, se organizaron para solicitar un ejido, entre 2004 y 2005, especificando que necesitaban un predio dónde trabajar…Con una resolución Presidencial en el 2007 con 24 beneficiaros, a cada uno correspondieron 3,600 hectáreas centiáreas. Lo que se ha ido adquiriendo es gracias a ciertas organizaciones, que nos orientan cómo organizarnos y así es más fácil afectar un predio; por ejemplo, la Central Campesina, es fuerte y tiene ciertos grupos fuertes. Hay que participar en mítines, manifestaciones a nivel nacional y así lo logramos. Además, nos han informado que en el gobierno hay un presupuesto destinado al campo." La cita anterior, nos da una idea de que para la región, lo relacionado con la tenencia de la tierra no tiene fecha de cierre, que esta relación entre el estado y la comunidad, se presta a un doble juego en la que cada uno usa sus argumentos para conseguir un determinado objetivo.

Archivos consultados

(ARAN-XAL): ARCHIVO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL REGION XALAPA VER.

(AGEV): ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, FONDO: COMISIÓN AGRARIA MIXTA.

(ARPPCH): ARCHIVO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE CHICONTEPEC, VER.

Entrevistas

Paulino Allende Rosa, 59 años, de San Pedro Tziltzacuapan, Ixhuatlán de Madero, 26 de mayo de 2012.

Marciano Solís, de San Pedro Tziltzacuapan, Ixhuatlán de Madero, 26 de mayo de 2012.

Alberto Allende Cruz, de San Pedro Tzilzacuapan, Ixhuatlán de Madero, 5 de junio 2012

Galdino Téllez Montes, de San Pedro Tzilzacuapan, Ixhuatlán de Madero, 5 de junio 2012

Aristeo Rodriguez Martínez, de Pisaflores, Ixhuatlan de Madero.

Aurelio Sánchez Calletano, de Pisaflores, Ixhuatlan de Madero.

Juan Paredes Méndez, de Santa María Apipilhuasco, Ixhuatlán de Madero.

Rosendo Méndez Solis, de Santa María Apipilhuasco, Ixhuatlán de Madero.

Felix Luna Martínez, de Felipe Ángeles, Ixhuatlán de Madero.

Bibliografía

Aceves Lozano, Jorge, 1993, Historia Oral, México, Instituto Mora.

Ariel de Midas, Anath, 2003, *El trueno ya no vive aquí. Representación de la marginalidad y construcción de la identidad teenek (Huasteca veracruzana México)*, México, CIESAS; COLSAN; CEMCA.

Baitenmann, Helga, 2007, "Reforma agraria y ciudadanía en el México del siglo XX", en Francisco Javier Gómez Carpinteiro, Editor, *Paisajes mexicanos de la reforma agraria. Homenaje a William Roseberry*, El Colegio de Michoacán, BUAP. México. pp. 71-96.

Centro de estudios históricos del agrarismo en México, 1981, *La primera Ley Agraria del Constitucionalismo 6 de Enero de 1915*, México, CEHAM.

De la peña, Guillermo, 1976, *Herederos de promesas. Agricultura, política y ritual en los de Morelos,* México, INAH.

Ducey T, Michael, 1989, "Tierras comunales y rebeliones en el norte de Veracruz antes del Porfiriato, 1821-1880: El proyecto liberal frustrado", *Anuario VI,* Universidad Veracruzana/Centro de Investigación Históricas/Instituto de Investigaciones Humanísticas, Xalapa, Veracruz, México.

_____, 2002 "Indios liberales y liberales indigenistas: ideología y poder en los municipios rurales de Veracruz, 1821-1890", en Escobar Ohmstede, Antonio, Carregha Lamadrid, Luz (Coordinadores), *El siglo XIX en las huastecas*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; El Colegio de San Luis, pp. 111-136.

_____, 2015, *Una nación de pueblos. Revueltas y rebeliones en la huasteca mexicana*, 1750-1850, México, Universidad Veracruzana.

Escobar Ohmstede, Antonio y Gutiérrez, Ana María, 1997, "Entre la costa y la sierra. La estructura agraria en las huastecas durante el siglo XIX: propiedades privadas y pueblos indios, en Ruvalcaba Mercado, Jesús (Coord.), *Nuevos aportes al conocimiento de la huasteca*, México, CIESAS, pp. 153-188.

Escobar Ohmstede, Antonio y Gutiérrez, Ana María, 1999, "Dos momentos del proceso agrario veracruzano: el caso de Chicontepec, 1870-1930," en Antonio Escobar O. et al. *Estudios Campesinos en el Archivo General Agrario*. México, Vol. 2. Registro Agrario Nacional; Archivo General Agrario; CIESAS, pp. 205-259.

Fabila, Manuel, 2005, *Cinco Siglos de Legislación Agraria en México (1493.1940)*, Procuraduría Agraria, México.

Falcón, Romana, 1977, El Agrarismo en Veracruz. La etapa radical (1928-1935), México, El Colegio de México.

Falcón, Romana y Soledad García Morales, 1989, *La Semilla en el surco. Adalberto Tejada y el radicalismo en Veracruz (1883-1960)*, El Colegio de México, México.

Gwyn Prins, 2003, "Historia oral", en Peter Burke (edit.), *Formas de Hacer Historia*, Madrid, Alianza Editorial, pp. 145-187.

Friedrich, 1986, *los príncipes de naranja. Un ensayo de método antropohistórico*, México, Grijalbo.

Kinght, Alan, 1991, *La revolución mexicana. Del Porfiriato al nuevo régimen constitucional*, 2 Vols., Fondo de Cultura Económica.

Kourí, Emilio, 2013, Un pueblo dividido. *Comercio, propiedad y comunidad en Papantla, México*, México, FCE, El Colegio de México.

Mallon, Florencia E., 2003, *campesino y nación: la construcción de México y Perú poscoloniales*, CIESAS, El Colegio de San Luis, El Colegio de Michoacán, México.

Mendoza García, Edgar, 2001, La desamortización de la propiedad comunal en Cuicatlán (Oaxaca): entre la Reforma y el Porfiriato", Menegus, Margarita y Mario Cerutti, *La desamortización civil en México y España (1750-1920)*, México, Senado de la Republica, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de México.

Nugent, Daniel y Ana Alonso, 2002, "tradiciones selectivas en la reforma agraria y la lucha agraria: Cultura popular y formación de Estado en el ejido de Namiquipa, Chihuahua". En Joseph Gilbert y Daniel Nugent, compiladores, *Aspectos cotidianos de la Formación de Estado*, México, Ediciones Era,

Schryer, Frans J, 1990, *Ethnicity and class conflict in rural México*, Princenton University Press.

Scott, James C., 2000, *Los dominados y los artes de resistencia: discursos ocultos*, trad. Jorge Aguilar Mora, México, D.F., Era.

Toribio Torres, Jacinta, 2009, tesis para optar el grado de maestra en Historia y Estudios Regionales, "La tierra no es de nosotros, nosotros somos de la tierra: estrategias de las comunidades indígenas de Chicontepec, durante el proceso de desamortización 1885-1917" SLP, México. COLSAN.

Valle Esquivel, Julieta, 2003, "¿Mantener, reclamar o perder la tierra? Propiedad y territorialidad en la sierra de Huayacocotla durante la época colonial", en Juan Manuel Perez Zevallos y Jesús Ruvalcaba Mercado, (coordinadores), *¡Viva la huasteca¡ jóvenes miradas sobre la región*, México, CIESAS y el Colegio de San Luis.

Velasco Toro, José, 1993, *Política y legislación Agraria en México. De la Desamortización civil a la reforma campesina*, Universidad veracruzana, Xalapa, Veracruz, México.

_____2002, *El Péndulo de la resistencia (la defensa de la territorialidad y la autonomía indígena)*, México, Gobierno del Estado de Veracruz.

Velásquez Hernández, Emilia, 2006, *Territorios Fragmentados. Estado y Comunidad Indígena en el Istmo veracruzano*, CIESAS, El Colegio de Michoacán, México.

Warman, Arturo, 1976, *Y venimos a contradecir, los campesinos de Morelos y el Estado Nacional*, México, SEP/CIESAS.

Williams García. Roberto, 2004, *Los tepehuas*, México, Universidad Veracruzana.

Wolf, Eric; 1972, *Las luchas campesinas del siglo XX*, México, Siglo